

Bases y Condiciones de la Promoción ¡Ganá todo el año!

1. Organizador, Alcance y Vigencia.

1.1. Bapro Medios de Pago S.A., con domicilio en Reconquista N° 46 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (en adelante denominado indistintamente, “PROVINCIA NET” y/o el “Organizador”) organiza esta promoción denominada “Ganá todo el año!” (en adelante referida como la “Promoción”), y está dirigida a todas las personas mayores de 18 años, que tengan domicilio en la República Argentina, y que cumplan con los requisitos de participación establecidos en estas Bases y Condiciones (en adelante denominadas, las “Bases”).

1.2. La participación en el Sorteo atribuye la condición de participante única y exclusivamente en la medida en que se cumplan las condiciones establecidas en las Bases y expresa la aceptación plena e incondicional de las Bases.

1.3. La participación en la Promoción es libre y gratuita, sin obligación de compra. La información suministrada a través de las Bases y Condiciones es cierta, objetiva, veraz, detallada, eficaz y suficiente a los fines de establecer los alcances y características del Concurso.

1.4. Participaran todos los usuarios que ingresen al Pago On Line de Provincia Net a través de la página <https://www.provincianet.com.ar/> o <https://www.provincianet.com.ar/online> realicen operaciones mediante el procedimiento allí indicado en el periodo de vigencia de la promoción. La vigencia será desde el día **01 de abril de 2021 a las 8.00 horas y hasta el 31 de diciembre de 2021** inclusive a las 18.00 horas. (en adelante, el plazo indicado será denominado, el “Plazo de Vigencia”).-

2. Requisitos de Participación.

2.1. Podrán participar en la Promoción todas las personas físicas, mayores de edad, que residan en la República Argentina, (en adelante denominados, los “Participantes”).

2.2. No podrá participar de la Promoción el personal del Organizador, sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, ni los exempleados que se hubieran desvinculado del Organizador dentro de los 30 días anteriores a la fecha de comienzo de la Promoción, ni sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, inclusive.

3. Forma de Participación.

3.1. Participan del sorteo los usuarios que realicen pagos de facturas ingresando al Pago OnLine de Provincia Net <https://www.provincianet.com.ar/> o <https://www.provincianet.com.ar/online> mediante el procedimiento allí indicado.

3.2. Todos los Participantes que habiendo realizado el procedimiento de registración como usuarios y realicen los pagos referidos en 3.1, participarán de los sorteos descritos en el punto 4.1 de las Bases. El Participante deberá guardar el comprobante de pago, dado que el mismo le podrá ser requerido al momento de la entrega del premio, en caso de que resulte ganador. El número que conste en el Comprobante del Participante ganador será validado contra el registro de Provincia Net y si dicho número no se condice con el registro de Provincia Net o si la fecha de pago del comprobante en cuestión no se encuentra incluida dentro del Plazo de Vigencia, el Participante quedará eliminado del Sorteo.

3.3. Sin obligación de compra. También podrán sumar chances para el Sorteo, los Participantes que envíen por sobre (franqueo a pagar por el destinatario) o presenten personalmente, en las oficinas del Organizador ubicadas en Reconquista 46, Piso 6º Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 horas, un dibujo original, hecho a mano y en colores (no se aceptarán fotocopias ni otro tipo de reproducciones) del logo de “Provincia Net”. A los Participantes que envíen el dibujo, conforme lo aquí indicado se les entregará personalmente o a vuelta de correo, una constancia de que estarán participando por el sorteo del mes en curso.

a) Los sobres deberán ser dirigidos a la misma dirección en un sobre a nombre de: “Promoción: **“Ganá todo el año!”**”. No se aceptará más de un dibujo por sobre (en caso de haber más de uno, los restantes serán directamente eliminados) y tampoco se recibirá más de un dibujo por día al Participante que se presente en la dirección indicada. El dibujo que se envíe o que se presente deberá contener, en su reverso, los siguientes datos del Participante: nombre, apellido, DNI, dirección, localidad, provincia, teléfono y/o email. Bajo esta modalidad, no podrán participar los Participantes que residan en las Jurisdicciones Excluidas. Los sobres con datos incompletos o ilegibles serán descartados y no otorgarán chances para participar de los sorteos.

B) Participación automática: Los Participantes que durante el Plazo de Vigencia abonen sus facturas On Line de las Empresas que brindan el servicio de “pago de facturas”, a través de la red de cobranzas de la marca “Provincia Net” obtendrán 1 (una) chance para participar del sorteo correspondiente según lo establecido en el punto 5, por cada factura abonada. Esta chance será cargada en un sistema con los datos que el titular haya aportado al momento de realizar el pago.

3.4. Será eliminado de la Promoción quien hubiera presentado datos erróneos, inexactos o fraudulentos. Los Participantes declaran que los datos que ingresan son legítimos, así como también responden por su veracidad y autenticidad, liberando al Organizador de cualquier reclamo al respecto.

4. Premios

4.1 Sorteos Mensuales:

4.2. Habrá ocho (8) ganadores. Se elegirá un (1) ganador en cada uno de los meses durante el plazo de vigencia de la Promoción (en adelante los “Ganadores”).

Se realizarán los sorteos el ultimo día hábil de cada mes durante la vigencia de la Promoción teniendo en cuenta los usuarios que hayan realizado operaciones dentro de cada uno de los meses en curso. Es decir participaran del sorteo quienes hayan realizado operaciones durante el mes del sorteo a realizarse.

Los sorteos se realizarán los lunes 31 mayo, miércoles 30 de junio, viernes 30 de julio, martes 31 de agosto, jueves 30 de septiembre, viernes 29 de octubre, martes 30 de noviembre y jueves 30 de diciembre respectivamente. El premio consistirá en un VOUCHER de \$5.000.- (PESOS CINCO MIL) que estará acreditado en su cuenta de pago online y podrá utilizar en el pago de las próximas facturas.

En el supuesto que la factura a abonar sea inferior al monto del Voucher, La suma no utilizada no podrá ser canjeada.

4.3. El Premio no incluye otros bienes, prestaciones ni gastos tales como traslado del Ganador para recibir y/o retirar y/o utilizar el Premio, tampoco se incluyen los gastos que el Ganador realice en ocasión de la utilización y/o retiro del Premio. El Premio tampoco incluye coberturas por pérdida, robo y/o daños parciales respecto del Premio, ni cualquier otro servicio que no esté expresamente detallado específicamente en las presentes Bases. En consecuencia, todo gasto adicional en el que incurra el Ganador, para acceder y hacer uso del Premio, correrá por exclusiva cuenta del Ganador. El Premio es intransferible y no podrá ser canjeado. Debiendo ser utilizado exclusivamente en la plataforma de pago online de <https://www.provincianet.com.ar/> o <https://www.provincianet.com.ar/online>

4.4. Se deja constancia de que una misma persona física sólo podrá ser Ganador de solo un (1) Premio durante el transcurso del Concurso.

4.5. Los vouchers no son acumulables con otras promociones y/o descuentos, y son válido para usarse solo una vez desde su entrega y hasta sesenta días corridos a contarse desde la fecha de la entrega establecida.

En ningún caso se entregará el equivalente al PREMIO en dinero en efectivo, billetes u otras formas de pago. Vencido el plazo establecido en la presente cláusula, quien hubiera resultado ganador perderá todo derecho a reclamo al premio.

El premio es personal e intransferible por lo que deberá ser utilizado exclusivamente por el ganador. En ningún caso se entregará el equivalente al PREMIO en dinero en efectivo, billetes u otras formas de pago. Vencido el plazo, quien hubiera resultado ganador perderá todo derecho a reclamo al premio. En caso de que el ganador no utilizara el presente premio se declarará desierto y el voucher quedara en propiedad del organizador pudiendo disponer del mismo a su exclusivo arbitrio.

Cada voucher recibido por el ganador tendrá una vigencia de 60 (sesenta) días desde la fecha de emisión.

5. Lugar y Fecha de los Sorteos

5.1. Previo a realizar los sorteos, se confeccionará la lista de todos los participantes (en adelante “la Lista”) que hayan cumplido satisfactoriamente con los requisitos de participación.

5.2. Los sorteos se realizarán el último día hábil de cada mes durante la vigencia de la Promoción: lunes 31 mayo, miércoles 30 de junio, viernes 30 de julio, martes 31 de agosto, jueves 30 de septiembre, viernes 29 de octubre, martes 30 de noviembre y jueves 30 de diciembre respectivamente Participarán del mismo todos los integrantes de la Lista que hubiesen cumplido satisfactoriamente con los requisitos de participación hasta las 10hs del día del sorteo.

Se seleccionarán al azar los ganadores mediante sorteo automatizado a través del sistema electrónico denominado “Sortea2” (<https://www.sortea2.com/>). El Sistema consiste en una herramienta informática online que permite seleccionar aleatoriamente a los ganadores del sorteo. En caso que el Sistema no se encuentre disponible el día del sorteo por razones no imputables al ORGANIZADOR, se utilizará un sistema similar a sola discreción de este último. Al realizar el sorteo, se verificará que los usuarios hayan cumplido apropiadamente con la mecánica de participación y con las presentes bases y condiciones. En caso de no cumplir con estos requisitos se dará por anulada esa extracción y se procederá a elegir un nuevo registro al azar.

Se procederá al sorteo de tantos registros como sean necesarios para obtener a los potenciales ganadores.

Por causas de fuerza mayor, el Organizador se reserva el derecho de modificar la fecha y horario del Sorteo notificando a los participantes dicha modificación por los medios habituales.

La identificación de la persona asociada al comprobante ganador del sorteo surgirá de los registros de Provincia Net Pago Online.

5.3. Si los números seleccionados no corresponden a los Participantes que hubieren completado correctamente el proceso de conformidad con lo establecido en estas bases y condiciones, serán eliminados y se procederá a contactar a los extraídos en carácter de suplente.

6. Difusión del nombre de los Ganadores

6.1 Los ganadores autorizan al Organizador a utilizar sus voces, imágenes y datos personales, con fines comerciales, en los medios y formas que Provincia Net disponga, sin derecho a compensación alguna, hasta transcurrido un (1) año de finalizada la Promoción. Los datos de los Ganadores serán informados en las redes sociales oficiales de la empresa.

Los datos personales brindados por los participantes de la Promoción serán incorporados a la base de datos de titularidad de Provincia Net para contactarlos por ofertas, promociones, concursos, recabar opiniones, realizar estadísticas, etc. La provisión de los datos por parte de los Participantes es voluntaria, pero necesaria

para poder participar de la Promoción. Los Participantes podrán requerir que dicha información le sea suministrada, actualizada, rectificada o removida de la base de datos a su pedido. A tales efectos deberán

contactarse telefónicamente al 4819-2727 o concurriendo personalmente a las oficinas de Provincia Net ubicadas en Reconquista 46, Piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326. La DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

7. Notificación y presentación

7.1. Los Participantes sorteados serán notificados de su condición de “potenciales ganadores” por correo electrónico, a la dirección de e-mail informada en el registro de Pago On line de Provincia Net. Y mediante la vía seleccionada se le indicará como proceder a la entrega del premio.

7.2. Además de cumplir con lo establecido en el punto 3.2., el potencial ganador deberá acreditar su documento de identidad, como así también el comprobante de pago que acredite el pago realizado, como condición para que se le asigne el premio correspondiente.

7.3. El Organizador hará hasta tres (3) intentos de comunicación, en un período de tres (3) días, dentro del horario comprendido entre las 10.00 y las 18.00 hs., a quienes resulten Eventuales Ganadores. Si en ninguno de los tres (3) intentos el Organizador pudiera tomar contacto con los Eventuales Ganadores, y no tuviera respuesta al mail enviado durante siete (7) días se considerará que el Premio no fue asignado, y caducará su derecho de reclamo del mismo y tampoco tendrá derecho a reclamar compensación o indemnización alguna. En dicho caso, el Organizador contactará a los Ganadores Suplentes, y deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones para la asignación del Premio. En caso que el Organizador tampoco pudiera contactarlos, se considerara que el Premio no fue asignado, quedando el Premio en propiedad del Organizador.

7.4. Asimismo, vencido el plazo previsto para la entrega del Premio, en caso que el Premio fuere asignado, y el Ganador Efectivo no se presentara a retirar el Premio, se entenderá que éstos renuncian irrevocablemente al Premio que se le hubiere adjudicado, sin derecho a efectuar ningún tipo de reclamo.

7.5. El Ganador Efectivo deberá suscribir una carta de aceptación del Premio, como constancia de recepción del Premio y liberación de responsabilidad.

7.6. El Organizador no se hará responsable por los gastos en que incurriere el Ganador Efectivo para retirar el Premio.

8. Probabilidades

8.1 La probabilidad de que un participante de la Promoción resulte potencial ganador de uno de los premios dependerá de la cantidad de Participantes y de la cantidad de chances que cada uno sume. En consecuencia, suponiendo que en un determinado sorteo participaran 1.000 personas, con una sola chance cada uno, la probabilidad de hacerse acreedor del premio de ese sorteo será de 1/1000. Los premios que no fueran asignados quedarán en propiedad del Organizador.

9. Impuestos y Gastos

Estarán exclusivamente a cargo de los Participantes todo impuesto, tasa y/o contribución que deba tributarse sobre o en relación con su participación en la Promoción como en la obtención de los premios y los gastos en que incurran tanto para participar de la Promoción como cuando concurren a reclamar y/o retirar y/o utilizar los premios.

10. Aceptación de las Bases.

10.1 La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases, las que por causas ajenas y de fuerza mayor no imputables al Organizador, podrán ser modificadas, sin que ello dé lugar a reclamo o indemnización alguna.

11. Responsabilidad

11.1 El Organizador no será responsable por los daños y perjuicios que pudiera sufrir el potencial ganador o terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de la participación en la Promoción y/o con motivo o en ocasión del retiro del Premio y/o utilización de este.

12. Sin obligación de Compra.

12.1 Para Participar de esta Promoción no existe obligación de compra. En consecuencia, los interesados no necesitan comprar ningún producto o contratar ningún servicio oneroso para participar y ganar en esta Promoción.

13. Solicitud de Bases:

13.1 Estas Bases podrán ser consultadas en forma gratuita dentro de la web de pago online <https://www.provincianet.com.ar/online> sección Promociones Vigentes.

14. Publicidad y Comunicaciones.

La Promoción se difundirá a través de medios de comunicación masiva (diarios, folletería, web, sms, emailing y radio). La participación en esta Promoción implica, para quien resulte Ganador Efectivo, la expresa autorización a BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A. para difundir y utilizar su nombre y apellido, imagen y voz, en la forma y en los medios que Personal considere conveniente, sin derecho a reclamo de compensación ni indemnización alguna y sin que ello genere ningún tipo de responsabilidad a Personal. La presente autorización es realizada en los términos del artículo 53 del Código Civil y Comercial de la Nación y toda otra normativa concordante.

15. Jurisdicción aplicable.

15. Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en relación a la Promoción, el Organizador y los Participantes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios del Fuero Comercial de la Ciudad de Buenos Aires de la República Argentina, renunciando a cualquier otro que les pudiera corresponder.